

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 06663 de fecha 14 de enero del presente año, se autorizó a la Caja Nacional de Seguridad Social a enajenar algunos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentra una casa situada en la calle Bolívar Esq. Washington, de la ciudad de Oruro.

Que es necesario atender a la educación pública por ser la más alta función del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Caja Nacional de Seguridad Social transferir el inmueble de su propiedad situado en la calle Bolívar de la ciudad de Oruro, en favor del Ministerio de Educación y Bellas Artes.

ARTÍCULO 2.- El valor total del inmueble será cancelado por el Ministerio de Educación y Bellas Artes previo avalúo efectuado de común acuerdo con la Caja Nacional de Seguro Social.

Los Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Bellas Artes y Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel, Ciro Humboldt B., Aníbal Aguilar P., Gral. Luis Rodríguez B., A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, A. Gumucio Reyes, Egberto Ergueta Q., Guillermo Jáuregui G., Armando Mollinedo, Jaime Otero Calderón.